



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 SEP 2021

VISTO: El Informe Legal N° 022-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ntg con Reg. Doc. N° 1984053 y Reg. Exp. N° 1469169; el Informe N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 1159-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 010-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CREAC. Y MEJ. SERV. DE PROTEC. CONTRA INUND-ANCHACLLA LIRCAY Y OCOPA/J.I.O-YJA, la Carta N° 116-2021-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC y demás documentación adjunta en un total de noventa y seis (96) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ribereño, previo al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS - Tercera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio del 2019, para la ejecución de la obra "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por un monto de S/. 43' 149,567.72 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 72/100 Soles), y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; Contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018/PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Carta N° 116-2021-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC, de fecha 31 de agosto del 2021, el Representante Común del Consorcio Ribereño - Ing. Elmer Huamani Quispe, remite al Inspector de Obra, la solicitud del acto resolutorio por la suspensión de plazo de ejecución de obra a consecuencia de las lluvias a partir del 04 de enero del 2021 al 31 de mayo del 2021, en un total de 148 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 010-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CREAC. Y MEJ. SERV. DE PROTEC. CONTRA INUND-ANCHACLLA. LIRCAY Y OCOPA/J.I.O-YJA, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Ing. Yanet Jaime Anccasi - Inspector de Obra, remite su opinión favorable a la aprobación de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04, a partir del 05 de enero al 31 de mayo del 2021, por un total de 146 días calendarios;

Que, con fecha 04 de enero del 2021, se suscribe el Acta de Suspensión de Obra, en la cual los responsables de la obra "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", suspenden el plazo de ejecución de obra a partir del 04 de enero del 2021 en base al Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, hasta que el periodo de lluvias termine y las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

30 SEP 2021

condiciones climáticas sean favorables para que el contratista pueda realizar la ejecución de la obra con la calidad requerida sin problemas, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión teniendo en consideración que se debe mantener la integridad de la obra y de las viviendas cercanas al cruce del río;

Que, con fecha 01 de junio del 2021, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra, donde concurrieron a la zona donde se ejecuta el proyecto referido, por una parte en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, en representación de la Supervisión de Obra el Sr. Ernesto Huaman Pucuwayla en su condición de Representante Legal del Consorcio ICBOSAC y el Ing. Miguel Bazán Orellana en su calidad de Jefe de Supervisión; por parte del Contratista el Ing. Elmer Huamani Quispe en su condición de Representante Legal del Consorcio Ribereño y el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti en su calidad de Residente de Obra, quienes luego de haber recorrido toda el área de influencia de la obra se ha constatado que, el caudal del río ha reducido, por el cual, el desarrollo de las actividades en la ejecución de la obra puede efectuarse con normalidad, concluyendo que a la fecha 01 de junio del 2021, se da el reinicio a la ejecución de la obra;

Que, estando a lo expuesto mediante Informe Nº 1159-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de setiembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, concluye que, la suspensión del plazo de ejecución de obra Nº 04, es por eventos no atribuibles a las partes previstas en el Artículo 74º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y recomienda se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación mediante Acto Resolutivo la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra Nº 04 del proyecto: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por espacio de 147 días calendario en el periodo del 05 de enero del 2021 hasta el 31 de mayo del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación del plazo contractual de ejecución de obra el 20 de setiembre del 2021, siendo este evaluado y aprobado por la Inspección de Obra;

Que, corresponde indicar que, mediante Informe Legal Nº 022-2021-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 29 de setiembre del 2021, suscrito por el Abogado Nelson Tito González, quien de acuerdo al análisis normativo y respecto a los hechos señala que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de julio del 2017, se aprueba la Directiva Nº 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, que regula las "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica", la misma que en su numeral 6.3.8 trata respecto a la suspensión de plazo. Del análisis a la parte pertinente del numeral 6.3.8 se desprende que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación en cumplimiento de la presente norma, debe solicitar la emisión de acto resolutivo correspondiente, previo informe técnico emitido por el Inspector/Supervisor de Obra, en consecuencia, debemos entender que para efectos del trámite administrativo la máxima autoridad administrativa deberá emitir Acto resolutivo que formaliza la aprobación de la suspensión de plazo solicitada. Es así que, en el presente caso se





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

30 SEP 2021

Huancavelica

advierte que técnicamente la autorización de suspensión de plazo ya fue atendida por el Supervisor de Obra conforme consta en el Acta de Suspensión de Plazo y Acta de Reinicio de Obra. Finalmente, concluye en cumplimiento a la Directiva 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyII que regula las "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, corresponde emitir la resolución que formaliza la Suspensión de Plazo solicitado; por el periodo del 05 de enero al 31 de mayo del 2021, por un total de 147 días calendarios de conformidad con el Informe Nº 1159-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL;



Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la suspensión de plazo de ejecución de obra Nº 04 del Contrato Nº 056-2019/ORA, por el espacio de 147 días calendarios entre el periodo del 05 de enero del 2021 hasta el 31 de mayo del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación de plazo contractual de ejecución de obra el 20 de setiembre del 2021, de conformidad con el Informe Nº 1159-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL;

Estando a lo informado y al informe legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 309-2019/GOB.REG-HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Suspensión del Plazo de Ejecución Nº 04 de la Obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacalla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por espacio de ciento cuarenta y siete (147) días calendarios, entre el periodo del 05 de enero del 2021 hasta el 31 de mayo del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación del plazo contractual de ejecución de obra el 20 de setiembre del 2021, de conformidad con el Informe Nº 1159-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL.



ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, la Modificación del Contrato Nº 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio del 2019, para la ejecución de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacalla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", debiendo ser la nueva fecha de culminación del plazo contractual de ejecución de obra el 20 de setiembre del 2021, de conformidad con el Informe Nº 1159-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro correspondiente en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 SEP 2021

Banco de Inversiones, de conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, formular las Adendas correspondientes al Contrato N° 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio del 2019.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Ing. Elmer Huamani Quispe - Representante Común del Consorcio Ribereño, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



xvH/jh